



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 1992

NUMERO 14

SUMARIO

Página

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Convocatorias.**—Resolución de 3 de febrero de 1992, por la que se hace pública la convocatoria de las Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años ... 243
- **Cuerpos Docentes.**—Resolución de 3 de febrero de 1992, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 244

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Expropiaciones.**—Decreto 9/1992, de 11 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, de los terrenos necesarios para la ejecución del camino «Valle de la Posada»..... 250
- **Agrupaciones de Municipios.**—Orden de 10 de febrero de 1992, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención 250

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Acuicultura.**—Orden de 31 de enero de

Página

- 1992, por la que se declaran masas de agua en régimen piscícola especial para 1991/1992, en Extremadura 252
- **Pesca.**—Orden de 31 de enero de 1992, por la que se establecen las vedas y prohibiciones especiales de pesca para 1992/1993, en Extremadura 253
- **Expropiaciones.**—Orden de 10 de febrero de 1992, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la C-431 de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 a BA-623»..... 256
- **Expropiaciones.**—Orden de 10 de febrero de 1992, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara»..... 256
- **Expropiaciones.**—Orden de 10 de febrero de 1992, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la C-904 de Navalmoral de la Mata a Jarandilla. Intersección con la CC-914 - C-501»..... 257

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Nombramientos.**—Corrección de errores a la orden de 5 de febrero de 1992, por la que se nombran funcionarios de la Escala

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
de Facultativos Sanitarios Licenciados en Medicina y Cirugía del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	257	- Adjudicación. —Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Parada de Autobuses en Garrovillas»	260
Consejería de Educación y Cultura		- Adjudicación. —Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Estación de Autobuses en Villafranca de los Barros».....	260
- Comisión de Compras. —Resolución de 5 de febrero de 1992, por la que se delegan las funciones del Secretario General Técnico como miembro de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en la Jefe de Sección de Compras, Bienes Patrimoniales y Gobierno Interior	257		
III. Otras Resoluciones		IV. Administración de Justicia	
Consejería de Educación y Cultura		- Sentencias. —Edicto de 20 de enero de 1992, sobre Juicio de Faltas n.º 72/91.....	261
- Bien Cultural. —Resolución de 20 de enero de 1992, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Magacela.....	258	- Subastas. —Edicto de 4 de febrero de 1992, sobre autos de Procedimiento Judicial n.º 353/1991	261
Consejería de Industria y Turismo			
- Adjudicación. —Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto del Hotel de Monfragüe»....	259	V. Anuncios	
- Adjudicación. —Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Instalaciones Deportivas en el Hotel de Orellana».....	259	Consejería de Agricultura y Comercio	
- Adjudicación. —Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de suministro para la adquisición de material impreso de publicidad turística	260	- Concursos. —Resolución de 4 de febrero de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de vehículos	262
- Adjudicación. —Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Estación de Autobuses en Fuente de Cantos».....	260	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Adjudicación. —Resolución de 31 de enero de 1992, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto Piscina en el Campamento Público en Cuacos de Yuste».....	260	- Concursos. —Resolución de 4 de febrero de 1992, por la que se anuncia concurso de proyecto y obra para la contratación de las obras «Depuradora de aguas residuales de Mérida».....	263
		- Concursos. —Resolución de 4 de febrero de 1992, por la que se anuncia concurso de proyecto y obra para la contratación de las obras «Depuradora de aguas residuales de Plasencia».....	263
		- Concursos. —Resolución de 4 de febrero de 1992, por la que se anuncia concurso de proyecto y obra para la contratación de las obras «Depuradora de aguas residuales de Don Benito-Villanueva de la Serena».....	263
		Excmo. Ayuntamiento de Cáceres	
		- Contratación. —Anuncio de 16 de enero de 1992, sobre concurso para la contratación de un seguro colectivo de vida para el personal del Ayuntamiento.....	264

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la OM de 26 de mayo de 1971 (BOE de 2 de junio), la OM de 24 de febrero de 1981 (BOE de 7 de marzo) y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 1991/92, se registrá por lo siguiente

1.—Requisitos

a) Tener cumplidos 25 años, o cumplirlos antes del día uno de octubre del año en curso.

b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2.—Plazo y documentación

a) **Plazo de matrícula:** los días 17 a 28 de febrero próximo, ambos inclusive.

b) **Presentación de solicitudes:** el impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en el Negociado de Alumnos de la Secretaría General de la Universidad (Badajoz y Cáceres).

El ingreso que corresponda (5.294 pesetas inscripción ordinaria; 2.647 pesetas familia numerosa de primera categoría y exentos familia numerosa de segunda categoría y honor) se ingresará en la:

* C/c. 2346/9 de la Caja de Ahorros de Badajoz, oficina principal, a nombre de Universidad de Extremadura «Secretaría General» los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

* C/c. 259/4 de la Caja de Extremadura (Agencia número 4) Universidad de Extremadura «Secretaría General» los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción se presentará personalmente o por correo en el Negociado de Alumnos de la Secretaría General (Badajoz y Cáceres).

c) **Documentación:** a la solicitud de inscripción se acompañará:

1.—Fotocopia del DNI.

2.—Currículum vitae del solicitante.

3.—Sobre franqueado con el nombre y dirección del solicitante para la remisión de la calificación.

3.—Lista de admitidos a las pruebas

En la segunda quincena del mes de marzo, se procederá a la publicación, en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) de la lista de admitidos a las Pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

Esta misma fecha registrá para aquellos alumnos que deseen cambiar de Centro Universitario.

4.—Fecha de examen

Los exámenes se celebrarán en la primera quincena del mes de mayo, en día que se fijará oportunamente.

5.—Nivel de conocimientos

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será para la primera parte el equivalente al 1.º de BUP y para la segunda el de 3.º o el, en su día, de Bachillerato de la Educación Secundaria establecido por la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

6.—Contenido de las pruebas

1.—Las pruebas, según la disposición 3.º de la OM de 26-5-71, y sobre la base de los estudios universitarios de las áreas de conocimiento: Científico-Tecnológico; Bio-sanitario; Ciencias Sociales y Humanístico-Lingüístico que deseen realizar los alumnos inscritos, estarán estructuradas en dos partes.

2.—La primera parte que será común constará de los tres ejercicios siguientes:

1.º—Contestar a un temario de 50 preguntas de respuestas alternativas de carácter general referidas a las materias «Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte».

La duración de este ejercicio será de una hora y media.

2.º—Análisis de texto. Ante el texto propuesto

por el Tribunal el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar.

- a) Díganse las ideas fundamentales que lo estructuran.
 - b) Indíquense las relaciones entre las ideas que contiene.
 - c) Sintetícense, en dos o tres líneas, todo el texto.
 - d) Póngase título al mismo.
- La duración de este ejercicio será de una hora.

3.º—Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3.—La segunda parte que será específica para cada grupo de estudios Medicina/Enfermería; Ciencias; Veterinaria; Económicas y Empresariales; Ingeniería Técnica e Informática; Filosofía y Letras; Derecho; EGB; consistirá en la contestación escrita a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas elegidas éstas de entre cuatro propuestas), de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad.

La duración de esta parte será de una hora y media.

7.—Lista de aprobados

Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el Tablón de Anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

8.—Régimen académico

La superación de las pruebas sólo faculta para efectuar la matrícula como alumno del Centro elegido y no equivale, a ningún otro efecto, a la posesión de titulación académica alguna.

Si algún alumno que haya superado estas pruebas, una vez aprobado el primer curso, desea cambiar de estudios tendrá que solicitar preinscripción y someterse a los mismos criterios de selección que los alumnos procedentes de Selectividad. Para ello, en el momento de inscripción en las pruebas se asignará a cada alumno la opción de COU que mejor se adapte a los estudios inicialmente solicitados.

9.—Régimen transitorio

Los alumnos que en los cursos 1989-90 y 1990-91 hayan superado la parte común según la estructuración antigua de las pruebas solamente realizarán la parte específica de acuerdo con la nue-

va estructuración. (Los del curso 89-90 sólo podrán inscribirse en el 91-92 y los del 90-91 hasta el curso 92-93).

Badajoz/Cáceres, 3 de febrero de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la cuenta corriente número 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX - Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de

quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificados en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., por triplicado.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, a 3 de febrero de 1992.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O I

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Referencia concurso: 27/1.

Area de conocimiento: Filología Griega.

Departamento: Ciencias de la Antigüedad.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Griega.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Referencia concurso: 27/2.

Area de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Electricidad y Optica» en la Facultad de Ciencias.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 27/3.

Area de conocimiento: Optica.

Departamento: Física.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física General (Sección de Químicas) en la F. de Ciencias.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 27/4.

Area de conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Zootecnia.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en área de Producción Animal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 27/5.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas para Economistas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 27/6.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las materias propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Dos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 27/7.

Area de conocimiento: Fisiología.

Departamento: Fisiología.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Fisiología en Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Referencia concurso: 27/8.

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Informática.

Centro: E. U. Politécnica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de la materia: «Algoritmos y estructuras de datos. Técnicas y metodología de programación».

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.



REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

INCA - BADAJOZ

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
.....	Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
Fecha de convocatoria: de (B. O. E. de 199.....).	
Clase de convocatoria: Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D. N. I.
.....
Domicilio			Teléfono
.....		
Municipio	Provincia		Código Postal
.....
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de Personal
.....
Situación	{ Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)

Docencia previa:

.....

.....

Fecha en que se abonan los derechos y tasas:

Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)

Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)

Fecha	N.º del recibo

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

* Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA :

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

DECLARA :

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 9/1992, de 11 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, de los terrenos necesarios para la ejecución del Camino «Valle de la Posada».

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre de 1991, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras para la construcción del camino «Valle de la Posada», se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados, cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de noviembre de 1991 y que comprende los siguientes bienes:

390 m.² de cereal en el paraje «La Ladera», propiedad de don José Morgadez Muñoz.

81 m.² de cereal, en el paraje «Pilar Dehesa», propiedad de doña María Morgadez Sevilla.

220 m.² de olivar, en el paraje «Valle Posada», propiedad de doña Leonor León Gairano.

310 m.² de olivar, en el paraje «Valle Posada», propiedad de doña Felisa Utrero Herrera.

220 m.² de cereal, en el paraje «Valle Posada», propiedad de don Simón Herrera Heras.

330 m.² de cereal, en el paraje «Valle Posada», propiedad de don Domingo Barceló Hoyos.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública, uno de los propietarios afectados cedió sus terrenos, por lo que ha sido excluido de la lista de afectados, mientras que el resto no presentó reclamación alguna; y en consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento en la sesión citada anteriormente, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la no realización de estas obras supone que el camino se encuentre en un estado deplorable que lo hace intransitable y produce la incomunión de las fincas colindantes, situación que se agrava en la época de lluvias.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 52 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/82, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 11 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de las obras del camino «Valle de la Posada» por el S.E.R.E.A.

Dado en Mérida, a 11 de febrero de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 10 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaría-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extrema-

dura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

Vista la propuesta formulada, con fecha 24 de enero de 1992, por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

a) Las Agrupaciones de municipios constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, que teniendo aprobado los Estatutos, por los respectivos plenos, hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 2.º En ningún caso se subvencionarán a las Entidades locales que reúnan cualesquiera de los siguientes requisitos.

a) Que los recursos ordinarios del Presupuesto Preventivo de ingresos correspondiente al ejercicio de 1992, supere los 50.000.000 de pesetas.

b) Que el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de puestos de trabajo con unas retribuciones superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección 2.1.

Artículo 3.º El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes necesarias del ejercicio económico de 1992, para la prestación en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, al objeto de su incentivación.

Artículo 4.º Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50 % del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5.º Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, presentándose bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, o bien en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, hasta el 4 de abril de 1992.

Artículo 6.º Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de encontrarse inscrita la Agrupación en el Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

b) Certificación acreditativa de no tener ayudas de ejercicios anteriores pendientes de justificación.

c) Certificación acreditativa de haber remitido a la Dirección General de Administración Local copia de la Liquidación del Presupuesto de 1991 y Presupuesto de 1992 o en su caso certificación acreditativa de la prórroga del Presupuesto de 1991 de las respectivas entidades.

d) Certificación mensual de haberes correspondientes al titular del puesto agrupado.

Artículo 7.º La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas.

Artículo 8.º Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones.

b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.

c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.

d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.

e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales, siempre que la misma no exceda del 25%.

Artículo 9.º Los efectos previstos en el artículo diez, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Presidencia y Trabajo, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo, durante el año 1992, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

Artículo 10.º El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución del Consejero de Presidencia y Trabajo, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excmo. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al período de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado por cualesquiera

ra de las formas previstas en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Artículo 11.º El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el Artículo 1-b) quedará condicionada a la efectiva constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el Artículo 10.

Artículo 12.º Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Artículo 13.º Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Mérida, 10 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Excmo. Sr.:

D. Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de y en su nombre y representación, tiene el honor de

EXPONER

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha (D.O.E. núm. de fecha) por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta la documentación exigida en su artículo 6.º, y

SUPLICA

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de (..... ptas.) destinadas a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición de referencia.

..... a de 1992.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de enero de 1992, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se declaran masas de agua en régimen piscícola especial para 1991/1992, en Extremadura.

MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL PARA 1991/1992

Con el fin de lograr un aprovechamiento piscícola más racional y favorecer al mismo tiempo la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas extremeñas, en función de las especies que las pueblan, y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por la vigente legislación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, ha establecido sin perjuicio de las vedas generales en vigor, los regímenes especiales que a continuación se expresan:

A) Tramo Superior del río Gévora (Términos de La Codosera y Alburquerque).

Se autoriza la pesca de la trucha arco iris con caña en el tramo del río Gévora cuyos límites son: Superior, Frontera de Portugal en el lugar conocido por «La Rabaza», Inferior, quinientos metros aguas abajo de la ermita de Carrión, incluidos todos los cursos de agua afluentes del tramo, desde su desembocadura hasta 500 metros aguas arriba de ésta y en las siguientes condiciones:

Requisitos: Podrán optar a pescar en dicho tramo todas aquellas personas en posesión de la documentación reglamentaria para la pesca de salmónidos que no estén pendientes de responsabilidades por infracción a la Ley de Pesca.

Período de veda: Desde el 12 de enero de 1992 hasta el 15 de marzo de 1992, se prohíbe la pesca en general en dicho tramo.

Días de pesca y período hábil: Sábados, domingos y festivos de carácter nacional o automático durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 28 de junio de 1992.

Longitud mínima autorizada: 17 cm.

Número máximo de piezas por pescador y día: Diez (10).

B) Se autoriza la pesca con caña durante todo el año, con la obligación de devolver a las aguas las truchas capturadas en tiempo de veda de salmónidos, quedando asimismo prohibida totalmente la pesca con red en los siguientes tramos:

1.—**Tramo del río Tiétar** (términos de Magrigo, Villanueva, Valverde, Tejeda, Losar, Robledillo, Jarandilla, Cuacos, Jaraíz, Talayuela, Majadas, Toril, Malpartida de Plasencia y Serradilla).

Comprendido entre los límites: Superior, entrada en la provincia de Cáceres. Inferior, presa del Embalse de Torrejón-Tiétar, exceptuando sus afluentes.

2.—**Tramo del río Tiétar** (término de Plasencia).

Comprendido entre los límites: Superior, muro de la presa del embalse de abastecimiento de aguas a Plasencia. Inferior, presa de la fábrica de luz de Valcorchero.

3.—**Tramo del río Jerte-Charco de Cristo** (término de Navaconcejo).

Comprendido entre los límites: Superior, Chorreón del Vao de los Frailes. Inferior, pesquera de la fábrica de aceite (Charco El Cristo).

4.—**Tramo del río de los Angeles** (término de Pinofranqueado, Caminomorisco, Casar de Palomero y La Pesga).

Comprendido entre los límites: Superior, confluencia con el río Esperabán. Inferior, su desembocadura en el Embalse de Gabriel y Galán.

5.—**Tramo del río Hurdano** (términos de Nuñomoral y Caminorisco).

Comprendido entre los límites: Superior, confluencia con el río Malvellido. Inferior, su desembocadura en el Embalse de Gabriel y Galán.

6.—**Tramo del río Ladrillar** (términos de Ladrillar y Caminomorisco).

Comprendido entre los límites: Superior, punto en el que se constituye el límite con la provincia de Salamanca. Inferior, su desembocadura en el Embalse de Gabriel y Galán.

7.—**Tramo del río Ambroz** (término de Hervás).

Comprendido entre los límites: Superior, Puente de entrada a la Colonia de El Salugral. Inferior, desembocadura de la Garganta de San Andrés.

8.—**Tramo del río Ibor** (términos de Castañar, Fresnedoso, Mesas y Bohonal de Ibor).

Comprendido entre los límites: Superior, confluencia con el río Viejas. Inferior, su desembocadura en el Embalse de Valdecañas.

Para todos estos tramos, el período de pesca de salmónidos será el establecido con carácter general desde el tercer domingo del mes de marzo al 31 de agosto, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 3 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 31 de enero de 1992, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se establecen las vedas y prohibiciones especiales de pesca para 1992/1993, en Extremadura.

VEDAS Y PROHIBICIONES ESPECIALES PARA 1992/1993

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la riqueza piscícola de las masas de agua extremeñas y en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por la vigente legislación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto, sin perjuicio de las vedas generales en vigor, establecer las siguientes limitaciones con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1993:

1.—**VEDA ABSOLUTA** para toda clase de pesca durante el año, en los tramos de agua y sus afluentes, que a continuación se reseñan:

— **Primer tramo del río Tiétar** (margen derecha. Términos de Malpartida de Plasencia y Serradilla).

Comprendido entre los límites: Superior, desde el punto situado frente a la desembocadura de la torrentera de la Vega del Cañal (límite del Parque de Monfragüe). Inferior, 300 metros antes de la presa del Tiétar.

— **Segundo tramo del río Tiétar** (margen izquierda. Término de Toril).

Comprendido entre los límites: Superior, punto situado a 600 metros aguas abajo de la desembocadura de la torrentera de la Vega del Cañal. Inferior, desembocadura del Arroyo Somormujo, que discurre paralelo al camino de acceso a la finca Casinas del Este.

— **Tercer tramo del río Tiétar** (margen izquierda. Término de Toril).

Comprendido entre los límites: Superior, desembocadura de la torrentera del Fresno de la Cruz o de Las Higuierillas. Inferior, 300 metros antes de la presa del Tiétar.

— **Tramo del río Tajo** (Embalse de Torrejón, términos de Serrejón, Toril, Casas de Miravete, Jaraicejo y Torrejón el Rubio).

Comprendido entre los límites: Superior, en ambas márgenes, desembocadura del Arroyo de La Parrilla, límite del Parque Natural de Monfragüe. Inferior, en la margen derecha hasta la desembocadura del Arroyo de la Solana del Tajo, a 500 metros por encima de la presa, y en la margen izquierda hasta la presa de Torrejón.

— **Ribera de la Isla del Embalse de Borbollón** (río Arrago. Término Santibáñez el Alto).

Toda la ribera de la isla, así como terrenos inundables que la unen a tierra en épocas de estiaje.

— **Tramo del Arroyo de Talaván** (Embalse de Talaván. Término de Talaván).

Comprendido entre los límites: Superior, 100 metros aguas arriba de la cota máxima del embalse. Inferior, Puente de la carretera de Cáceres a Talaván.

— **Tramo del río Guadarranque** (término de Villar del Pedroso y Alía).

Comprendido entre los límites: Superior, Cerro del Aguila. Inferior, límite sur de la finca Capitana.

— **Garganta San Martín** (término de Tornavacas).

En su totalidad, hasta su desembocadura en el río Jerte.

— **Tramo de la Garganta de los Infiernos de la Serrada**. Término de Tornavacas y Jerte.

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Coto de Pesca.

B) VEDA ABSOLUTA para toda clase de pesca desde el 1.º de marzo hasta el 1 de septiembre, en el tramo de aguas:

— **Tramo del Río Tajo** (Embalse de Alcántara. Términos de Serradilla y Torrejón el Rubio).

Comprendido entre los límites: Superior, la desembocadura del Arroyo de Barbaón o Malvecino. Inferior, desembocadura del Arroyo de la Garganta o Trasierra. Ambas márgenes.

C) VEDA ESPECIAL los lunes, miércoles y viernes, y absoluta a partir del 30 de junio, con limitación de capturas a 10 truchas por pescador y día en los tramos de agua y sus afluentes que a continuación se reseñan:

— **Tramo del Río de la Vega o del Soto** (Término de San Martín de Trevejo y Eljas).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás.

— **Rivera de Acebo o Cervigona** (Término de Acebo).

En su totalidad, desde su nacimiento a su desembocadura en la Rivera de Gata.

— **Tramo de la Rivera de Gata** (Términos de Gata y Villasbuenas de Gata).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, cota de máximo embalse del nuevo pantano de riegos. Incluidos sus afluentes Arroyo de las Cabrerías y Río San Blas.

— **Tramo del Río Malavao** (Términos de Robledillo de Gata y Descargamaría).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, límite con la provincia de Salamanca.

— **Tramo del Río de los Angeles** (Término de Pinofranqueado).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, confluencia con el Río Esperabán.

— **Río Esperabán** (Término de Pinofranqueado).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, confluencia con el Río de los Angeles.

— **Río Malvellido** (Término de Nuñomoral).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, confluencia con el Río Hurdano.

— **Tramo del Río Hurdano** (Términos de Casares de las Hurdes y Nuñomoral).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, confluencia con el Río Malvellido.

— **Tramo del Río Ladrillar** (Término de Ladrillar).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, punto en el que se constituye el límite con la provincia de Salamanca.

— **Tramo del Río Ambroz** (Términos de Garganta, Hervás y Aldeanueva del Camino).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, puente de entrada a la Colonia del Salugral. Incluidos sus afluentes Río del Valle y Arroyo Santihervás.

— **Garganta de la Umbría del Rey o de Andrés** (Término de Aldeanueva del Camino y Gargantilla).

En su totalidad desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Ambroz.

— **Garganta de la Buitrera** (Términos de Aldeanueva del Camino y Gargantilla).

En su totalidad desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Ambroz.

— **Garganta Grande** (Términos de Segura de Toro y Casas del Monte).

En su totalidad desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Garganta Ancha.

— **Tramo de la Garganta Ancha** (Términos de Casas del Monte, La Granja y Zarza de Granada).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, desembocadura de la Garganta Grande.

— **Garganta Beceda** (Término de Tornavacas).

En su totalidad desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Jerte.

— **Garganta de los Papúos** (Término de Jerte).

En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Jerte.

— **Garganta de la Buitrera** (Términos de Jerte y Cabezuela del Valle).

En su totalidad desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Jerte.

— **Garganta de la Luz o de las Monjas** (Término de Cabezuela del Valle).

En su totalidad, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Río Jerte.

— **Garganta de Bohonal** (Términos de Pioral, Valdastillas y Casas del Castañar).

En su totalidad hasta su desembocadura en el Río Jerte.

— **Arroyo Platero-Garganta de San Martín** (Términos de Pasarón de la Vera y Garganta la Olla).

En su totalidad desde su nacimiento hasta su confluencia con la Garganta Mayor.

— **Garganta de Pedro Chate** (Términos de Cuacos, Jaraíz de la Vera y Collado de la Vera).

Comprendido entre los límites: Superior, la confluencia del Arroyo Platero-Garganta San Martín y Garganta Mayor. Inferior, su desembocadura en la Garganta Jaranda.

— **Garganta de Cascarones** (Término de Aldeanueva de la Vera).

En su totalidad, desde su nacimiento a su confluencia con la Garganta de Cascarones.

— **Garganta de San Gregorio** (Término de Aldeanueva de la Vera).

En su totalidad, desde su nacimiento a su confluencia con la Garganta de Cascarones.

— **Garganta de Cuacos** (Término de Cuacos de Yuste).

Comprendido entre los límites: Superior, confluencia de las Gargantas de Cascarones y San Gregorio. Inferior, su desembocadura en la Garganta de Pedro Chate.

— **Tramo de la Garganta Jaranda** (Término de Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla).

Comprendido entre los límites: Superior, 300 metros aguas arriba del Puente de Ticinio. Inferior, Puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

— **Tramo de la Garganta de Cuartos** (Términos de Losar de la Vera y Viandar de la Vera).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

— **Tramo de la Garganta de Gualtaminos** (Términos de Talaveruela, Valverde de la Vera y Villanueva de la Vera).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

— **Tramo de la Garganta de Minchones** (Términos de Talaveruela y Villanueva de la Vera).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de la Carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias.

— **Tramo de la Garganta de Alardos** (Términos de Talaveruela y Villanueva de la Vera).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de la Carretera a San Martín de Valdeiglesias.

El número de truchas se eleva a 12 en consonancia con la veda establecida en el otro margen.

— **Garganta Santa Lucía** (Términos de Cabañas del Castillo y Navezuelas).

En su totalidad, desde su nacimiento a su desembocadura en el Río Almonte.

— **Tramo del Río Almonte** (Términos de Navezuela y Cabañas del Castillo).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, la desembocadura de la Garganta Santa Lucía.

— **Garganta Honda** (Término de Navezuela).

En su totalidad, desde su nacimiento a su desembocadura en la Garganta de Santa Lucía.

— **Tramo del Río Ibor** (Términos de Guadalupe, Alía, Villar del Pedroso, Navalvillar de Ibor y Castañar de Ibor).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, su confluencia con el Río Viejas.

— **Tramo de la Garganta de Cuernacabras** (Términos de Deleitosa, Robledollano).

Comprendido entre los límites: Superior, su nacimiento. Inferior, Puente de la Carretera de Campillo de Deleitosa a la carretera de Valdecañas a Bchonal de Ibor.

D) VTDA ESPECIAL los lunes, miércoles y viernes, y absoluta a partir del 30 de junio, con limitación de capturas a 10 truchas, superiores a 21 centímetros por pescador y día, quedando prohibida la utilización de cebo natural, en el:

— **Río o Garganta del Viejas** (Términos de Navezuelas, Cabañas del Castillo, Robledollano y Castañar de Ibor).

En toda su longitud hasta su desembocadura en el Río Ibor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 3 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 10 de febrero de 1992, pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la C-413 de Herrera del Duque a Santa Olalla. Tramo: C-420 a BA-623».

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detallan a continuación:

Municipio: Zalamea de la Serena.
Día: 20 de febrero.
Hora: 10.00.

Municipio: Malpartida de la Serena.
Día: 21 de febrero.
Hora: 10.00.

Municipio: Castuera.
Día: 24 de febrero.
Hora: 10.00.

Municipio: Higuera de la Serena.
Día: 24 de febrero.
Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 10 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 10 de febrero de 1992, pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara».

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detallan a continuación:

Municipio: San Vicente de Alcántara.
Día: 25 de febrero.
Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 10 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 10 de febrero de 1992, pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Ampliación y mejora de la C-904 de Navalморal a Jarandilla. Intersección con la CC-914 - C-501».

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se citan a continuación:

Municipio: Jarandilla.
Día: 26 de febrero.
Hora: 10.00.

Municipio: Robledillo de la Vera.
Día: 27 de febrero.
Hora: 10.00.

Municipio: Cuacos de Yuste.
Día: 27 de febrero.
Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 10 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 5 de febrero de 1992, por la que se nombran funcionarios de la Escala de Facultativos Sanitarios, Licenciados en Medicina y Cirugía, del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error por omisión en la mencionada Orden, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2.028, debe añadirse el Anexo siguiente:

A N E X O

TURNO: LIBRE

Apellidos y nombre: Aguilar Calvo, Antonia María.
D.N.I.: 8.771.205.
N.º puesto: S1027.
Ubicación: Higuera Real.
Con resoluc. de integra.: SI.

Apellidos y nombre: Gadena Vicente, María Pilar.
D.N.I.: 7.816.896
N.º puesto: S1283.
Ubicación: Valle Santa Ana.
Con Resoluc. de Integra.: SI.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan las funciones del Secretario General Técnico como miembro de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la Jefe de Sección de Compras, Bienes Patrimoniales y Gobierno Interior.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 30/1987, de 24 de abril, por el que se regula la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en relación con el artículo 58.1) de la Ley 2/84 de 7 de junio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a delegar la facultad de formar parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la Jefe de la Sección de Compras, Bienes Patrimoniales y Gobierno Interior.

Lo que resuelvo en Mérida a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Magacela.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Magacela (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Magacela (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Magacela (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Educación y Cultura.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el B.O.E. y D.O.E.; y una vez completo el expediente que se abra un período de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ANEXO QUE SE CITA

—Descripción del Conjunto Histórico de Magacela (Badajoz)

Enclavado sobre una escarpada colina pétreo que emerge aislada en el extremo occidental de las llanuras de La Serena. Resulta probado que sobre un asentamiento anterior se localizó un castro en época prerromana, y más tarde una fundación defensiva romana, que posteriormente fue reutilizada y revitalizada por nuevos ocupantes musulmanes. Durante el período árabe fue un centro importante bajo la denominación de UNM GAZALA (La Gran Madre). Los árabes remodelaron las fortificaciones anteriores reforzándolas mediante un doble perímetro amurallado en cuyo interior se encerraban el castillo y una mezquita que posteriormente fue reconvertida por los cristianos en la iglesia parroquial, bajo la advocación de Santa Ana.

En el siglo XIII el bastión fue ocupado por los cristianos, siendo entregado en 1235 por Fernando III a la Orden de Alcántara, a cambio de la ciudad de Trujillo. El establecimiento de la cabecera de la Orden alcantarina en Magacela, confiere gran protagonismo a este enclave en las etapas finales de la Edad Media.

Las manzanas o agrupaciones de edificios son de reducidas proporciones, presentando abundancia de quiebros, alineaciones, volúmenes y niveles, como consecuencia de su adaptación a la topografía del terreno. El conjunto de las construcciones presenta aspectos máxicos de gran variedad, donde resulta característica la irregularidad tanto en planta como en calzado, originando una población constituida por pequeñas manzanas, estructuradas por edificaciones irregulares entre las que discurren retorcidas y empinadas callejas.

Las viviendas resultan también de reducidas proporciones, y organización en planta según las fórmulas aleatorias, aunque de gran virtualidad y pragmatismo, por la necesidad de adaptarse a las escabrosidades del asentamiento. En las fórmulas constructivas perduran, bajo las peculiaridades

que definen las creaciones de la arquitectura popular más genuina de la región, aspectos que evocan claramente los modos de tradición morisca. Numerosas casonas y palacios de finales del siglo XV y el XVI, con bellas portadas graníticas se alinean junto a creaciones de los siglos XVII y XVIII, muchas ostentando bellas rejerías y ostentosas piedras armeras que recuerdan los linajes de otras épocas, dando lugar a un conjunto plástico e histórico del más destacado interés. Hasta los inicios del siglo XIV la población se mantuvo constreñida en el interior de la fortaleza situada en la cima de la colina rocosa, existiendo únicamente un arrabal extramuros de las cercas defensivas que ocupaba la zona más alta del enclave actual, por las calles Bustos, Alhelies, Norte y Tahona, nucleándose en torno a la vieja ermita de Santa Priscila.

A finales del siglo XVI, la estructura urbanística del enclave se desarrolló posteriormente de acuerdo básicamente con el mismo ritmo organizativo anterior, disponiéndose las nuevas edificaciones en consecuencia que se deslizan por la falda de la colina buscando los terrenos laterales más bajos de la llanura. A esta dinámica corresponden las calles Romero, Larga, Fragua, Sanjurjo y Nueva. Hacia el sur (Castuera) se levantó hace unas pocas décadas una iglesia de nueva planta, en sustitución de Santa Ana, cuya situación, encerrada en el castillo sobre lo más alto de la población vieja, hacía inconveniente su emplazamiento para una población que se extiende en la dirección contraria.

En la zona alta, dentro del núcleo histórico perduran la ermita de San Antonio, la casa del Intendente Real de la Orden de Alcántara y otros edificios de significado interés histórico. Al pie del cerro en las afueras de la población antigua se situaron el Palacio Prioral, del que se conservan la portada y otros restos, y la ermita de los Remedios alrededor de las que, con el transcurso del tiempo se fue generando el arrabal hoy llamado «Barrio de Abajo».

—Delimitación del Conjunto Histórico de Magacela

Dadas las características topográficas del emplazamiento situado sobre un cerro rodeado de amplias llanuras, en medio de inmejorables perspectivas visuales que constituyen un medio paisajístico no degradado, y de gran belleza natural, a fin de preservar las realidades ahora existentes de posibles agresiones en el futuro.

El detalle descriptivo de la delimitación del área señalada por el Conjunto Histórico es el siguiente:

Norte.—Borde exterior de la carretera de La Haba a Quintana de la Serena.

Oeste.—Entronque de la carretera de La Haba con el inicio de la Avenida de la Constitución y camino de acceso al castillo hasta su intersección con la cota 450.

Sur.—Camino de acceso al castillo y línea determinada por la curva de nivel de cota 450.

Este.—Entronque de la prolongación de la calle Pedro de Valdivia con la carretera de Quintana de la Serena, incluyendo el área de admisibilidad industrial y su caserío anejo.

A partir de esta línea se define un área de protección de 300 metros en todo el perímetro.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO por el que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto del Hotel de Monfragüe (Cáceres)».

Por resolución de la Consejera de Industria y Turismo de fecha 27 de diciembre de 1991, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «PROYECTO HOTEL-ALBERGUE DE MONFRAGÜE (CACERES)», a la empresa CUBIERTAS Y M.Z.O.V., en la cantidad de CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (445.544.800 pesetas).

Mérida, a 31 de enero de 1992.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO por el que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Instalaciones Deportivas en el Hotel Orellana (Badajoz)».

Por resolución de la Consejera de Industria y Turismo de fecha 15 de noviembre de 1991, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «PROYECTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL HOTEL ORELLANA (BADAJOZ)», a la empresa D. CASTO MATAMOROS CONTRERAS, en la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 pesetas).

Mérida, a 31 de enero de 1992.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de la resolución por la que se acuerda la adjudicación definitiva de suministro para la adquisición de material impreso de publicidad turística.

Por resolución de la Consejera de Industria y Turismo de fecha 30 de diciembre de 1991, se ha adjudicado el contrato de suministro para la adquisición de Material Impreso de Publicidad Turística a la empresa ARTES GRAFICAS BOYSU, S. A. en la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000).

Mérida, a 31 de enero de 1992.

El Secretario General
Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO por el que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Estación de Autobuses en Fuente de Cantos (Badajoz)».

Por resolución de la Consejera de Industria y Turismo de fecha 30 de diciembre de 1991, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «PROYECTO ESTACION DE AUTOBUSES DE FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)», a la empresa M. JOCA, S. A., en la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (56.840.000 pesetas).

Mérida, a 31 de enero de 1992.

El Secretario General
Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO por el que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto Piscina en el Campamento Público en Cuacos de Yuste (Cáceres)».

Por resolución de la Consejera de Industria y Turismo de fecha 15 de noviembre de 1991, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «PROYECTO DE PISCINA EN EL CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO EN CUACOS DE YUSTE (CACERES)», a la empresa CONS-

TRUCCIONES JOSE LUIS IBAÑEZ, en la cantidad de QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS (15.187.200 pesetas).

Mérida, a 31 de enero de 1992.

El Secretario General
Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO por el que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Parada de Autobuses en Garrovillas (Cáceres)».

Por resolución de la Consejera de Industria y Turismo de fecha 20 de diciembre de 1991, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «PROYECTO DE PARADA DE AUTOBUSES EN GARROVILLAS (CACERES)», a D. CASTO MATAMOROS CONTRERAS, en la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (9.950.000 pesetas).

Mérida, a 31 de enero de 1992.

El Secretario General
Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

ANUNCIO de 31 de enero de 1992, por el que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras contenidas en el «Proyecto de Estación de Autobuses de Villafranca de los Barros (Badajoz)».

Por resolución de la Consejera de Industria y Turismo de fecha 15 de noviembre de 1991, se ha adjudicado el contrato de obras para la ejecución del «PROYECTO ESTACION DE AUTOBUSES EN VILAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)», a la empresa M. JOCA, S. A., en la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (66.980.000 pesetas).

Mérida, a 31 de enero de 1992.

El Secretario General
Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

IV Administración de Justicia

EDICTO

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 72/91 que se siguen en este Juzgado de Instrucción número ocho de los de Móstoles, por a fin de que sea publicada la sentencia dictada en los presentes autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Que condene a ROBERTO RIVAS IGLESIAS como autor de la falta ya reseñada a la pena de 50.000 pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación de permiso de conducir por un mes, pago de costas procesales y que indemnice a la empresa De Blas en 101.920 pesetas, a Alfonso de la Herran Castañeda en los daños sufridos en su vehículo y que se tasen en fase de ejecución de sentencia; a Alvaro Rodríguez Alvarez en 20.000 pesetas por las lesiones que sufre, a María del Mar Manjabacas en 12.000 pesetas por idéntico concepto, y a Perfecto Rivas Iglesias en 120.000 pesetas por los treinta días en que estuvo incapacitado para sus ocupaciones habituales. Del abono de tales indemnizaciones responderá de forma solidaria y directa, y hasta el límite del seguro obligatorio, la Campaña de Seguros del vehículo, o en su defecto, y en el supuesto de que la póliza no estuviere vigente en la fecha del accidente, el Consorcio de Compensación de Seguros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación ante este juzgado hasta las 24 horas siguientes a la última notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Badiola Díez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Perfecto Rivas Iglesias y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura expido la presente en Móstoles a veinte de enero de mil novecientos noventa y uno.

EDICTO

DON ENRIQUE MARIN LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el núm. 00353/1991, a instancia de PEDRO LOPEZ GARCIA Y OTROS contra ROSA MARIA PEÑUELA DEL CASTILLO DE MORA Y OTROS en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 17 de marzo de 1992, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.600.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 19 de mayo de 1992 a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 29 de septiembre de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones núm. 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebra-

ción a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Rústica: Tierra de pasto y labor, denominada Los Crespillos, a los sitios del mismo nombre, Cagalana y otros, término de Segura de León, de cabida 83 hectáreas 45 áreas y 68 centiáreas, que linda al norte, Cortijo Blanco de Elena Carrascal Carrascal; Sur, porción que se vendió a Manuel Zapata Hoyos, Este, finca de los comparecientes y Oeste, camino vecinal. Tiene casa-cortijo con albergues de ganado.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Fregenal de la Sierra, al tomo 650, libro 131 de Segura de León, folio 117 finca núm. 7.641, inscripción 3.^a.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Extremadura expido el presente, en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario (ilegible)

El Magistrado-Juez,
ENRIQUE MARIN LOPEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público el suministro de vehículos.

Resolución de 31 de enero de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso el suministro de vehículos:

LOTE N.º 1:

N.º de unidades: mínimo 45. Características: Turismos 3 ó 5 puertas, motor 1.000 cc. aprox. Gasolina. Color blanco. Cuatro velocidades. Potencia mínima: 45 C.V. Matriculados, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 36.800.000 pesetas.

LOTE N.º 2:

N.º de unidades: mínimo 19. Características: Turismos 5 puertas, motor 1.000 cc. aprox. Gasolina. Color blanco. Cuatro velocidades. Potencia mínima: 45 C.V. Matriculados, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 16.640.000 pesetas.

LOTE N.º 3:

N.º de unidades: 6. Características: Turismos 4 o 5 puertas, motor gasolina. Color blanco. Cinco velocidades. Potencia mínima: 80 C.V. Radiocasete estéreo extraíble. Aire acondicionado. Asiento

del conductor ajustable en altura. Matriculados, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 9.600.000 pesetas.

LOTE N.º 4:

N.º de unidades: 2. Características: Furgonetas dos plazas, motor diesel de 4 cilindros, 1.700 c.c. Potencia: 60 C.V. Color blanco. Con capacidad de carga de al menos 700 Kg. Matriculados, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 2.600.000 pesetas.

LOTE N.º 5:

N.º de unidades: 1. Características: Vehículo todo terreno. Doble tracción. Cinco o siete plazas, motor diesel de 4 cilindros. Color blanco. Cinco velocidades. Potencia mínima: 80 C.V. Matriculado, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo 2.375.000 pesetas.

LOTE N.º 6:

N.º de unidades: 1. Características: Vehículo todo terreno. Doble tracción. Nueve plazas, motor diesel atmosférico de 4 cilindros. Color blanco. Cinco velocidades. Potencia mínima: 80 C.V. Matriculado, incluido impuesto de rodaje. Importe máximo: 2.700.000 pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13 horas del día 24 de marzo de 1992, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores; serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 6 de abril de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 4 de febrero de 1992.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso de Proyecto y Obra para la contratación de las obras de «Depuradora de Aguas Residuales de Mérida».

Se anuncia Concurso de Proyecto y Obra para la contratación de las obras de «Depuradora de Aguas Residuales de Mérida».

Presupuesto de contrata: 1.630.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1992: 308.900.000 pesetas.

1993: 1.321.100.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 65.200.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Los Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, C/. Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 23 de junio de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 6 de julio de 1992.

Mérida, 4 de febrero de 1992.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso de Proyecto y Obra para la contratación de las obras de «Depuradora de Aguas Residuales de Plasencia».

Se anuncia Concurso de Proyecto y Obra para la contratación de las obras de «Depuradora de Aguas Residuales de Plasencia».

Presupuesto de contrata: 1.200.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1992: 307.000.000 pesetas.

1993: 893.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 48.000.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Los Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, C/. Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 19 de mayo de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 1 de julio de 1992.

Mérida, 4 de febrero de 1992.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso de Proyecto y Obra para la contratación de las obras de «Depuradora de Aguas Residuales de Don Benito-Villanueva de la Serena».

Se anuncia Concurso de Proyecto de Obra para la contratación de las obras de «Depuradora de Aguas Residuales de Don Benito-Villanueva de la Serena».

Presupuesto de contrata: 1.600.000.000 de pesetas.

Anualidades: 1992: 307.000.000 pesetas.

1993: 1.293.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: 64.000.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Los Pliegos podrán examinarse en los locales de esta Consejería, sitios en Mérida, C/. Enrique Díez Canedo, s/n (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del día 21 de abril de 1992.

La apertura de proposiciones se realizará en acto público celebrado en la Sala de Juntas de esta Consejería a las 11 horas del día 4 de mayo de 1992.

Mérida, 4 de febrero de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

NEGOCIADO DE CONTRATACION

ANUNCIO

Concurso para la contratación de un seguro colectivo de vida para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

1.º OBJETO.—Es objeto del presente concurso la contratación de un seguro colectivo de vida para el personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

2.º FORMA DE SELECCION DEL CONTRATISTA.—La adjudicación del contrato se efectuará mediante CONCURSO.

3.º TIPO DE LICITACION.—La prima del seguro ascenderá a la cantidad de cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesetas anuales (5.668.692 pesetas/anuales).

4.º DURACION DEL CONTRATO.—La duración de este contrato será de un año, prorrogable hasta un máximo de cinco años.

5.º FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—Para tomar parte en la contratación los licitadores acreditarán haber constituido una fianza provisional equivalente a la mitad del importe de la garantía definitiva. Esta fianza será devuelta a los que no resulten adjudicatarios una vez que se haya efectuado la adjudicación definitiva.

El adjudicatario constituirá una fianza definitiva por importe del 4% del tipo de licitación, dentro de los diez días siguientes a aquél en que se notifique el acuerdo de adjudicación. Dicha fianza responderá no sólo de las estipulaciones del con-

trato sino también de la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

Las fianzas se constituirán en la Caja de esta Corporación, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales en la provincia de Cáceres, en las formas que establece el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicables a este contrato, o mediante aval bancario.

6.º PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la última publicación de la licitación en el B.O.P., D.O.E., o B.O.E., en el Registro General de Entrada de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, desde las 9.00 a las 14.00 horas.

7.º OFICINA O DEPENDENCIA DONDE OBRA EL PLIEGO DE CONDICIONES.—El Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos que convenga conocer se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

MODELO DE PROPOSICION

Don natural de vecino de con domicilio en la calle, y D.N.I. núm., actuando en nombre propio (o en representación de la Entidad conforme acredita con poder debidamente bastantado que acompaña), DECLARA que enterado del anuncio publicado en el de fecha y demás condiciones del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la contratación de un seguro colectivo de vida para el personal de este Excmo. Ayuntamiento, se compromete a hacerse cargo de esta contratación con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y demás documentos obrantes en el expediente por un importe anual de(letra y número), de lo que resulta de un total de, de pesetas anuales, I.V.A. incluido.

Se acompaña todos los documentos y justificantes exigidos en la cláusula del Pliego de Condiciones.

(lugar, fecha y firma).

Cáceres, 16 de enero de 1992.